

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 10
		CÓDIGO:
		VERSION:
	CONTRATACION	TRD: 10.4.20.09

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DESELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. 2026271 (MC-002-2026)**

Señor(a):

AARON JAVIER GUZMAN VALENCIA

Representante legal

CC. 94074156.de Cali

IMPORTADORA EL PUNTO DEL ARTE S.A.S.,

NIT. 900619408-4

Asunto: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2026.

Respetado(a) señor(a)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE DAGUA VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-002-2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Se aclara que se presentaron observaciones, las cuales se contestaron en el desarrollo del proceso

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2026, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE DAGUA - VALLE DEL CAUCA”

SEGUNDO: VALOR. El valor para el contrato se establece de acuerdo a la oferta presentada por IMPORTADORA EL PUNTO DEL ARTE S.A.S., identificada con NIT900619408-4, Representada legalmente por AARON JAVIER GUZMAN VALENCIA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94074156.de Cali, presentada por la

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 2 de 10
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.09

suma de QUINIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$511.395), a precios unitarios y a monto agotable, valor que incluye IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: El valor total de la contratación será amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal referenciado:

Tipo de Certificado:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal		Certificado de Vigencia Futura	
Número:	372			
Fecha de Expedición:	30 de enero 2026			
Fecha de Vencimiento:	31 de diciembre del 2026			
Apropiación:	2.1.2.02.01.003.04.1			
Valor:	\$ 28.000.000			

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II por el termino de será hasta el día treinta (30) de septiembre del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo Registro Presupuestal y aprobación de las garantías que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: será cancelado en una única cuota, una vez el contratista realice la entrega de la totalidad de los insumos y cumplimiento de la ficha técnica, previo recibo a entera satisfacción por parte de la entidad, asimismo deberá presentar los documentos que a continuación se indican.
El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el contratista

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 3 de 10
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.09

no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales. Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar:

- Factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con discriminación de valores unitarios y totales.
- Acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes del sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, conforme a lo descrito en la Ley 1237 de 2018.
- Pago de estampillas Municipales y/o departamentales según sea el caso.
- Certificación o constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.
- Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio de Dagua.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el Municipio se realizarán al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega a satisfacción de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 4 de 10
		CÓDIGO:
		VERSION:
	CONTRATACION	TRD: 10.4.20.09

no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Municipio de Dagua y quedará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, por parte de la secretaria de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA: No se tramitarán pagos que no tengan la documentación soporte requerida. El supervisor será responsable de verificar la veracidad de la información que presente el contratista con respecto a las cuentas a pagar con los productos suministrados, así como la correspondiente paz y salvo y pagos a sistemas de seguridad social.

SEXTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO: Las condiciones técnicas requeridas para los bienes o servicios que el Municipio requiere contratar mediante el presente proceso de selección de mínima cuantía, son las establecidas en la invitación, estudios previos y los documentos del proceso.

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	unidad de medida
1	Caja bolígrafo semigel negro caja x 12 unidades	1	Caja x 12
2	Gancho galvanizado para cocedora estándar	1	Caja x 5000
3	Gancho clip mariposa capacidad de 46 a 150 hojas metálico	1	Caja x 12
4	Gancho clip estándar tritón x 100 unidades	1	Caja x 100
5	Papel bond ecológico de 75g tamaño carta caja por 10 resma de 500 hojas	1	Caja x 10
6	Papel bond ecológico de 75g tamaño oficio, caja x 10 resmas	1	Caja x 10

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 5 de 10
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.09

7	Carpeta ecológica para archivo 2 tapas cartón kraf refuerzo tela plástica	1	Unidad
8	Grapadora Estándar	1	Unidad
9	Perforadora metálica de 2 huecos	1	Unidad
10	Colbón 245g	1	Unidad
11	Sacaganchos	1	Unidad
12	Cinta adhesiva transparente x 300 mts	1	Unidad
13	Ganchos legajadores plásticos 7 y 8 cm x 20 unidades	1	Paquete
14	Tijera de escritorio 8p	1	Unidad
15	Caja borrador tipo nata 6cm largo	1	Unidad
16	Caja lápiz Mina 2HB oscura y reforzada, Alta resistencia a quebraduras, Goma 100% libre de látex, Cuerpo de madera de alta calidad, Diseño clásico con barniz protector.	1	Unidad
17	Tajalápiz metálico	1	Unidad
18	Caja ecológica para archivo inactivo numero 12 largo 42.5*ancho 20,8*alto 26cm	1	Unidad
19	Caja Archivo Cartón X-300 C-450 Con Tapa Marrón	1	Unidad
20	Guantes de látex	1	Caja x 100 unidades

SEPTIMO: GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA), una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL BIEN:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su vigencia será el del término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

Los mecanismos de cobertura de los riesgos consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 6 de 10
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.09

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones: Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno. Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 7 de 10
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.09

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Los bienes y/o servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar al Municipio De Dagua, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que no satisfagan la necesidad.

OCTAVO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. Obligaciones Generales Del Contratista. En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales:

- Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, con suma diligencia y cuidado, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por municipio de Dagua y con fundamento en los respectivos soportes.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro requeridas para el (los) pago (s) parciales o totales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
- Mantener al municipio de Dagua, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 8 de 10
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.09

subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al municipio de Dagua, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio de Dagua, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.
- Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del municipio de Dagua y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones entabamientos
- Hacer caso omiso a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
- Adelantar de manera diligente todas las actuaciones a su cargo para los actos de legalización, de perfeccionamiento, iniciación, ejecución y liquidación del contrato.
- Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas requeridas. El contratista debe cambiar el producto en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté vencida su fecha de expiración. Para cualquier cambio, el proveedor debe garantizar que lo realizará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y correrá con los gastos que ello implique. La Alcaldía no aceptará otras especificaciones técnicas determinadas.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 9 de 10
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.09

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de presentarse, cuando se requiera un insumo de manera urgente, La Alcaldía lo solicitará a través del supervisor del contrato. El suministro de dicho insumo no deberá generar costo adicional para la entidad como transportes, embalaje o logística necesaria para cumplir con lo solicitado y el tiempo de entrega deberá ser mínimo dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud formal realizada por el supervisor del contrato.

8.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El CONTRATANTE se comprometerá con el CONTRATISTA a:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
5. Designar el supervisor del contrato.
6. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Suscribir acta de inicio y terminación del contrato dentro del término estipulado para hacerlo.

NOVENO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: A. Estudios previos. B. certificado de disponibilidad presupuestal. C. invitación pública. D. actas suscritas dentro del proceso. E. propuesta. F. garantías. G. aprobación de la garantía. H. registro presupuestal I. entre otros.

DECIMO: SUPERVISION: El Municipio de Dagua, efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada por intermedio de la Secretaria De Desarrollo Institucional del Municipio de Dagua.

DECIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 10 de 10
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.09

DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN UNIDAD DE MATERIA: Que los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los estudios previos y la invitación pública del proceso No. MC-002-2026 y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes. En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

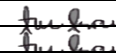
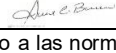
Acepto:

KAROL VILLAREJO

CC. C.C.: 66.911.285 de Dagua (V)
Alcaldesa Municipal

AARON JAVIER GUZMAN VALENCIA

CC. 94074156.de Cali
R. L. Importadora El Punto Del Arte S.A.S
NIT. 900619408-4

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro/Proyecto:	Ana Milena Lara Angulo	Profesional Universitario	
Reviso:	Ana Milena Lara Angulo	Profesional Universitario	
Aprobó:	Ana Cecilia Bravo Loaiza	Jefe oficina jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			